

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

En San Miguel de Tucumán, a 28 de
 Diciembre de dos mil veintitres,
 reunidos los señores Jueces de la
 Excma. Corte Suprema de Justicia que
 suscriben, y

**VISTO:**

Las Leyes provinciales n° 4537, n° 5473, n° 5854, n° 6970 y n° 8279 y las Acordadas n° 234/91, n° 226/20, n° 1357/21 y n° 679/22; y,

CONSIDERANDO:

La Ley n° 8279 autoriza "...el uso del Expediente Digital, documento electrónico, clave informática simple, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, y domicilio electrónico constituido en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan en el ámbito del Poder Judicial de Tucumán, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales" (artículo 1). También dispuso que "la Excma. Corte Suprema de Justicia preverá la aplicación gradual y modalidad de uso, mediante Acordadas, debiendo éstas publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y difundirse mediante su incorporación al sitio web del Poder Judicial, con suficiente antelación a la fecha de entrada en vigencia que en cada caso establezca" (artículo 2).

La Acordada n° 679/22 aprueba el "Reglamento del Expediente Administrativo Digital", que se debe implementar en todos los Procedimientos Administrativos que se tramitaren en las unidades administrativas (no jurisdiccionales), enmarcados en las disposiciones adjetivas vigentes: "Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Tucumán" (Ley n° 4537 y mod.), "Estatuto del Empleado Público" (Ley n° 5473 y mod.), "Ley de Administración Financiera" (Ley n° 6970 y mod.), "Ley de Obras Públicas" (Ley n° 5854 y mod.), y "Reglamento de Asistencias, franquicias y licencias" (Acordada n° 234/91); como así también cualquier otra normativa en vigencia o a sancionarse en el futuro que rijan los procedimientos administrativos que se tramitan en el Poder Judicial.

Adicionalmente, se indica que la implementación del reglamento deberá ser realizada en forma paulatina y gradual, por tipos de procedimiento administrativo o unidad no jurisdiccional, de acuerdo con el cronograma que, por Circular de Expediente Digital, deberán elaborar las Oficinas de Coordinación Estratégica, de Gestión Judicial y la Dirección de Sistemas.

En consonancia, esta Excma. Corte Suprema de Justicia creó la plataforma digital "Alberdi" (Acordada n° 1357/21), que agrupa las aplicaciones desarrolladas por esta institución y que se encuentra integrada por los sistemas informáticos SAE, Portal del SAE, Orión, OGA Web, y demás aplicaciones nativas. Esta plataforma brinda soporte a la implementación del Expediente Digital (Acordada n° 226/20) y del Expediente Administrativo Digital (Acordada n° 679/22).

En este contexto, se desarrolló un nuevo "módulo de Consultas de Acordadas", como parte de la implementación del Expediente Administrativo Digital, que permitirá visualizar públicamente las Acordadas y Resoluciones que se gestionaron y firmaron digitalmente en el Sistema SAE. Este módulo fue diseñado con tecnologías actualizadas, y mejora significativamente la visibilidad del texto de las Acordadas con características configurables de accesibilidad, agrega nuevos filtros de búsqueda y es adaptable a los diferentes dispositivos informáticos.

Consecuentemente, se establecerá que este aplicativo reemplace al existente, alojado en los servidores web del Poder Judicial de Tucumán (<https://acordadas.justucuman.gov.ar/>) y se establece como fecha de su implementación el lunes 14/02/2024. Asimismo, se dispondrá que desde la fecha señalada, las Acordadas y Resoluciones de Presidencia se firmarán digitalmente dentro del Sistema SAE, y se podrán consultar en la Página Web del Poder Judicial.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los arts. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ACORDARON:

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

I.- **ESTABLECER** que el nuevo módulo de Consultas de Acordadas se habilitará en la Página Web del Poder Judicial desde el 14/02/2024.

II.- **DISPONER** que desde el 14/02/2024 las Acordadas y Resoluciones de Presidencia se firmarán digitalmente dentro del Sistema SAE.

III.- **NOTIFICAR** a las Oficinas de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión, Oficina de Gestión Judicial y a la Dirección de Sistemas de este Poder Judicial.

IV.- **PUBLICAR** en el sitio web del Poder Judicial, sección Novedades.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-



Daniel Leiva

Antonio Daniel Estofán
(con firma digital)



Claudia Beatriz Sodar



Daniel Oscar Posse



Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:

em



María Gabriela Blanco